

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CACERES.

NUMERO 106.

Martes 2 de Marzo.

AÑO DE 1869.

Este Periódico se publica todos los Martes, Jueves y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital 12 rs. al mes, fuera de la Capital 14 idem idem, franco de porte. — Número suelto 2 reales.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres, imprenta y librería de Nicolás M. Jimenez, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia. Los que sean de pago a real por línea.

ARTICULO DE OFICIO.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE CÁCERES.

Extracto de la sesion celebrada el día 29 de Diciembre de 1868.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Señores Diputados concurrentes.

D. Florencio Martin y Castro.
D. Manuel Lorenzana.
D. Antonio Perez Fariñas.
D. Antonio Santibañez.
D. José Nafria.
D. Fermin García Fortuna.
D. Francisco Flores.
D. Augusto Saenz.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior, que fué aprobada.

Estando acordado por la Corporacion, que en este día remitiese como lo hace el Alcalde de Baños ante la misma, al respectivo suplente Victor Gonzalez Sanchez, con motivo de haber declarado el Consejo provincial en 5 de Setiembre de 1867 soldado á Damian Mandado Regidor, número 1.º, pero pendiente de justificar la existencia de dos hermanos en el ejército, resultando comprobada perfectamente la excepcion alegada segun los documentos obrantes en autos, y considerando que lo expuesto por el suplente Gonzalez, de que uno de los hermanos del Damian es soldado reenganchado, no es exacto á juzgar por las certificaciones de su razon: Considerando ademas que el pueblo de Casares, con quien jugó décimas Baños, no es el que debe el mozo, como alega el Victor Gonzalez, por retrotraerse el tiempo á en que se hizo la declaracion de soldados: Vistos los artículos 129 y 136 de la ley de quintas vigente; se acordó por unanimidad declarar exento al Damian Mandado Regidor, quinto por el Ayuntamiento de Baños, como comprendido en el caso 11 del art. 26 de la ley, y que cubra su plaza Victor Gonzalez Sanchez que ha resultado útil. El Sr. Presidente advirtió á los interesados, que podian recurrir durante el término de quince dias al Ministerio de la Gobernacion en queja de esta resolucion.

Dada cuenta de las elecciones para Diputados suplentes verificadas en esta Capital y Navalmoral de la Mata el 27 del actual, la Excm. Diputacion decla-

ro la validez de dichas elecciones, admitiendo como Diputados con el carácter expresado, por los referidos partidos respectivamente, á D. Santos Criado y don Eusebio Gandarias, que resultaban elegidos por unanimidad.

Visto el expediente instruido para verificar la subasta de leñas resultantes de la limpia, poda y entresaca de 300 encinas de la dehesa de la Luz y cuartel de la casa de Mena, perteneciente á los propios de Arroyo del Puerco; se acordó que el día 8 de Enero se verifique dicha subasta, anunciandose aquella en debida forma.

Y por último, la Excm. Diputacion, accediendo á lo solicitado por los Diputados propietarios de los partidos de Plasencia y Navalmoral de la Mata; acordó concederles para el restablecimiento de su salud 35 dias de licencia al primero y 40 al segundo, y que al propio tiempo se convoque al Diputado suplente de Navalmoral para que concurra á las sesiones.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 31 de Enero de 1869.

El Presidente,

BALDOMERO MENEZ.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el día 29 de Diciembre de 1868.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Señores Diputados concurrentes.

D. Florencio Martin y Castro.
D. Manuel Lorenzana.
D. Antonio Santibañez.
D. José Nafria.
D. Fermin García Fortuna.
D. Antonio Pérez Fariñas.
D. Augusto Saenz.
D. Francisco Flores.

Abierta la sesion se dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

En seguida se dió cuenta de las actas de elecciones presentadas hasta el día en Secretaria, que fueron las de los Ayuntamientos de Alcantara, Zarza la Mayor, Arco, Monroy, Villamiel, Valdelacasa, Navalmoral, Eljas, Serrejon, Garrovillas, Torre de Santa Maria, Santa Cruz de la Sierra, Trujillo, Malpartida de Cáceres y Guijo de Galisteo.

Examinada el acta de Alcantara y en-

terada la Corporacion de que no resultaban protestas ni reclamaciones contra ella, acordó aprobar la eleccion, y confirmar la resolucion del Ayuntamiento de 27 del actual, aceptando la escusa del Concejal electo D. Juan Vicario Rocandio, fundada en que está nombrado segundo suplente del Juzgado de Paz, por cuyo cargo optaba, disponiendo al mismo tiempo que desde luego se participase esta resolucion.

Acto continuo se dió lectura del acta de Zarza la Mayor, contra cuya validez reclamaban varios vecinos, fundándose en que hubo amenazas, promesas y dádivas para inclinar el ánimo de los electores á favor de los candidatos triunfantes. Puesta á discusion la protesta expresada fué desestima, ya por no existir justificacion bastante, ya tambien porque aún habiéndola, no hieren de nulidad la eleccion; y en su virtud, se aprobó el acta sin perjuicio de proveer sobre las reclamaciones que contra ella puedan haberse presentado en tiempo y forma.

Incontinenti se leyó el acta del Ayuntamiento del Arco, de la que resulta que la mesa no se pudo constituir el primer día por falta de electores, prorogandose por esta razon los actos electorales durante los siguientes, y que los vecinos Manuel Ramos y Gregorio Cornelio formularon las protestas de haberse concedido el derecho electoral á uno que no le tenía, y la de que el Presidente leia las papeletas antes de introducirlas en la urna: en su virtud, considerando la Corporacion que la mesa dejó de constituirse el primer día por falta de electores y no por culpa del Presidente, y que tan lejos de inspirar mala fé el aumento de un día de eleccion, revelaba por el contrario un exceso de legalidad favorable á la emision del sufragio; y considerando que las protestas aducidas caso de ser fundadas no viciaban la eleccion, pues tan solo sujetaban á los reos á la sancion penal; acordó la Excm. Diputacion aprobar la expresada acta, y que se participe inmediatamente al Alcalde de dicho pueblo.

Y por último, habiéndose acordado á propuesta de un señor Diputado con el objeto de facilitar el despacho, que se nombrasen comisiones que estudiaran las actas y propusiesen á la Corporacion su respectivo dictamen; se procedió en la forma legal á su designacion, y resultaron elegidos por unanimidad para el estudio de las correspondientes á la derecha del Tajo, los Sres. Martin y Castro, Santibañez y Saenz; y de la izquierda los Sres. Lorenzana, Fortuna y Nafria.

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 31 de Enero de 1869.

El Presidente,

BALDOMERO MENEZ.

Extracto de la sesion celebrada el día 30 de Diciembre de 1868.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Sres. Diputados concurrentes.

D. Florencio Martin y Castro.
D. Manuel Lorenzana.
D. Antonio Santibañez.
D. Fermin García Fortuna.
D. Augusto Saenz.
D. José Nafria.
D. Francisco Flores.

Abierta la sesion, se leyó la anterior y fué aprobada.

En seguida se dió cuenta del informe emitido por la comision de actas de la izquierda del Tajo de la correspondiente á la eleccion de Ayuntamiento verificada en Garciaz, y la Corporacion, aceptando en su totalidad los razonamientos que aduce la comision en favor de la validez de la eleccion, puesto que las protestas que contra el acta se hacian no estaban justificadas; acordó confirmar lo resuelto por el Ayuntamiento aprobando la eleccion, y mandando se devuelvan las actas originales que se presentaron.

Acto continuo se leyó así mismo el informe de la misma comision respecto al acta de Talavan contra cuya validez de la mesa interina habia protestado don Agustin del Barco, fundándose en que el Presidente no leyó por sí las papeletas y en que las anotaciones de los votos se hicieron por electores que no eran los secretarios escrutadores; pero resultando de los antecedentes aducidos que si el Presidente no leyó las papeletas, fué por la escasa luz que alumbraba el sitio, y la poca expedicion que tenia para leer letra manuscrita, y respecto de los Secretarios porque les faltaba aptitud bastante: la comision, de conformidad con el Ayuntamiento, desestimó la protesta como tambien la de D. Francisco Flores por estemporánea; y conformándose la Excm. Diputacion con lo propuesto por la comision, se aprobó dicho dictamen, y el acta se declaró válida.

Dada cuenta de la de Villa del Rey y

protestas que se hacian contra la misma, sobre las cuales propone la comision la validez de aquella, de acuerdo con el Ayuntamiento; la Diputacion se conformó con dicho dictamen, mandando se devuelvan al Alcalde las actas originales que remitió.

Tambien se dió cuenta de las actas de Monroy, en que el Ayuntamiento por mayoría declara la nulidad, y propone la comision su validez porque aseguran mas de la mitad de los electores haberse verificado los actos electorales libérrimamente contra lo afirmado por aquel; conformándose la Excm. Diputacion con el precitado dictamen, acordó declarar las elecciones válidas.

Enterada la Corporacion de las actas de Garrovillas, y leído el dictamen de la comision proponiendo que se aprueben, fueron declaradas válidas por la Excelentísima Diputacion.

Y por último, examinadas las actas de elecciones, protestas y renunciaciones de la ciudad de Trujillo, acordó por unanimidad la Excm. Diputacion, y de conformidad con el Ayuntamiento de dicha ciudad, declarar válida la elección é inadmisibles las protestas y renunciaciones, mandando al mismo tiempo que se devolviera original el expediente al señor Alcalde de la referida ciudad de Trujillo.

Y se publica en este periódico oficial, en virtud de lo prevenido en el art. 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 31 de Enero de 1869.

El Presidente,
BALDOMERO MENENDEZ.

Extracto de la sesion celebrada el dia 31 de Diciembre de 1868.

PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Señores Diputados concurrentes.

- D. Florencio Martin y Castro.
- D. Manuel Lorenzana.
- D. Antonio Santibañez.
- D. José Nafria.
- D. Francisco Flores.
- D. Antonio Perez Fariñas.
- D. Manuel Grande.
- D. Julian Guillen Flores.
- D. Fermin Fortuna.
- D. Augusto Saenz.

Abierta que fué, se leyó la anterior y se aprobó.

En seguida se leyó el dictamen de la comision sobre el acta de eleccion del Ayuntamiento de Estorninos en que se proponia su aprobacion por no traer reclamacion alguna, pues tan solo se observaba que el Secretario escrutador don Jesus Garrancho se habia negado á firmar el acta general de escrutinio; la Excm. Diputacion, de conformidad con aquel, acordó declarar la eleccion válida, y con respecto á la responsabilidad en que hubiese podido incurrir el Garrancho, que se manifieste al Alcalde le instase nuevamente á firmar, y si se negase á ello, que diese cuenta para disponer se procediese contra él, en la via criminal, por el juzgado competente.

Acto continuo, de conformidad con lo expuesto por la comision en las actas de elecciones de Ceclavin, Santa Cruz de la Sierra, Madrigalejo, Deleitosa, Navalnoral de la Mata y Aldea del Obispo; acordó la Excm. Diputacion que aquellas fuesen aprobadas, porque en algunas no existian protestas ni reclamaciones, y por no encontrarse méritos suficientes para declarar nulas otras en que habia reclamaciones.

Y por último, se dió cuenta por su orden de las actas de Carcaboso, Guijo de Galisteo, Cedillo, Villar de Plasencia, Serrejon y Salorino; y considerando que debia ocuparse de su examen detenidamente la comision, acordó la Excelentísima Diputacion que pasase á la respec-

tiva, para emitir dictamen, de los cuales se diera cuenta en la primera sesion.

Y se publica en este periódico oficial cumpliendo lo prevenido en el art. 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 31 de Enero de 1869.

El Presidente,
BALDOMERO MENENDEZ.

Extracto de la sesion celebrada el dia 2 de Enero de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FLORENCIO MARTIN Y CASTRO.

Señores Diputados concurrentes.

- D. Manuel Lorenzana.
- D. José Nafria.
- D. Manuel Grande.
- D. Francisco Flores.
- D. Fermin Garcia Fortuna.
- D. Julian Guillen Flores.
- D. Augusto Saenz.
- D. Eusebio Gandarias.
- D. Antonio Santibañez.

Abierta que fué se leyó el acta del anterior y se aprobó.

Al tenor de lo dispuesto en los artículos 28 y 33 de la ley orgánica provincial, acordó la Corporacion señalar diez sesiones ordinarias cada mes y en dias alternados, cuyo turno empieza en esta, dando cuenta de este acuerdo al Sr. Gobernador; y respecto á las comisiones permanentes en que se ha de dividir para el mejor despacho de los asuntos sometidos á su examen y deliberacion se dispuso; que fuesen tres denominadas de Gobernacion, Hacienda y Fomento, incorporándose á la primera la que ha venido figurando con el nombre de Beneficencia y Sanidad; hecha la votacion por papeletas como previene el citado artículo 33, resultaron elegidos para componer la primera los Sres. D. Florencio Martin y Castro, D. Manuel Lorenzana, D. Julian Cepeda, D. Fermin Garcia Fortuna, D. Manuel Grande y D. José Nafria; para la segunda los señores D. Jorge Rocandio, D. Tiburcio Muñoz y D. Francisco Flores; y para la tercera los Sres. D. Florencio Martin y Castro, D. Antonio Santibañez, D. Juan José de la Calle y D. José Clemente de la Calle.

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 31 de Enero de 1869.

El Presidente,
BALDOMERO MENENDEZ.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el 2 de Enero de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FLORENCIO MARTIN Y CASTRO.

Señores Diputados concurrentes.

- D. Manuel Lorenzana.
- D. Francisco Flores.
- D. Manuel Grande.
- D. Fermin Garcia Fortuna.
- D. Julian Guillen Flores.
- D. José Nafria.
- D. Augusto Saenz.
- D. Eusebio Gandarias.
- D. Antonio Santibañez.

Abierta que fué, se leyó la anterior y se aprobó.

Enterada la Diputacion de una instancia de varios vecinos de Estorninos pidiendo la nulidad de las elecciones municipales de aquel pueblo, se acordó no haber lugar á deliberar, por estar resuelta su aprobacion.

Con vista de los dictámenes de la comision referente á las actas del Villar de Plasencia, Valdelacasa, Talaveruela y Carcaboso, la Excm. Diputacion, de conformidad, aprobó las expresadas actas.

Dada cuenta tambien del informe emitido por la comision en las actas de Pesqueza en que se pide la nulidad en el todo, la Corporacion, aceptando sus razonamientos, acordó conformarse con ella; disponiendo al mismo tiempo que se participe al Ayuntamiento de dicho pueblo al tenor de lo dispuesto en el artículo 71 de la ley del sufragio universal, proceda á nuevas elecciones á los quince dias precisamente de recibir la orden en que se le comunique esta resolucion; anunciándola con la oportuna anticipacion.

Acto continuo se dió lectura de una protesta elevada por varios vecinos de Serrejon, pidiendo la nulidad de las elecciones, y como resulte que el Ayuntamiento de dicho pueblo no ha remitido las actas, se acordó reclamarlas.

Por último, examinada una comunicacion del Presidente de la mesa electoral de Aceituna, participando los desagradables incidentes que impidieron verificarse el escrutinio general de votos para la eleccion de concejales; la Excelentísima Diputacion acordó remitir aquella al Sr. Gobernador para que en vista de su contenido se sirva adoptar las medidas que su celo le sugiera, con el objeto de que se terminen en dicho pueblo las operaciones electorales.

Y se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 31 de Enero de 1869.

El Presidente,
BALDOMERO MENENDEZ.

Extracto de la sesion celebrada el 3 de Enero de 1869.

PRESIDENCIA DEL SR. D. FLORENCIO MARTIN Y CASTRO.

Sres. Diputados concurrentes.

- D. Manuel Lorenzana.
- D. Manuel Grande.
- D. Fermin Garcia Fortuna.
- D. Francisco Flores.
- D. Julian Guillen Flores.
- D. Antonio Santibañez.
- D. Augusto Saenz.
- D. José Nafria.
- D. Eusebio Gandarias.

Se abrió la sesion dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido se enteró la Corporacion del informe emitido por la comision sobre las actas de Navaconcejo y Zarza de Montanechez, y de acuerdo con lo expuesto por la misma, resultando que las protestas hechas en las de Navaconcejo en nada las afectan, fueron aquellas aprobadas.

Incontinenti la Excm. Diputacion, con vista del estudio hecho por los señores Diputados de los respectivos partidos en las actas de elecciones correspondientes á varios Ayuntamientos; resultando que venian sin protesta ni reclamacion alguna, acordó quedar enterada de todas las que se encontraban en aquel caso.

Examinadas las actas de Moraleja en que el Concejal electo D. Fernando Aleman pretende escusarse por ser sordo, acordó la Corporacion desestimar dicha escusa, por no justificarse en ningun sentido.

Y por último, vista la escusa que asi mismo alegaba el Concejal de Pasaron D. Antonio Timon, fundada en que era Notario, y en que habia intervenido en cuentas municipales de anteriores admi-

nistraciones; la Excm. Diputacion acordó no admitir dicha escusa por no estimarla legal.

Y se publica en este Periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 32 de la ley orgánica provincial vigente.

Cáceres 31 de Enero de 1869.

El Presidente,
BALDOMERO MENENDEZ.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

PLAZA NÚM. 23.

Disponiendo que el 5 y 35 por 100 de descuento de los honorarios de los Registradores de la propiedad los reciban los Administradores subalternos de Estancadas.

La Direccion general de Rentas Estancadas y Loterías, con fecha 18 del actual me dice lo siguiente:

«Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion general, con fecha 29 del mes próximo pasado, la orden siguiente:

Ilmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado con esta fecha al Director general de Contribuciones lo que sigue:—Ilmo. Sr.: Se ha enterado el Gobierno Provisional del expediente instruido en esa Direccion general, con motivo de oponerse varios Registradores de la propiedad á ingresar directamente en la Tesorería de la provincia respectiva el impo. del 5 por 100 á que se hallan sujetos, y el del 35 por 100 que tambien deben ingresar del sobrante de honorarios que resulte cubierta su asignacion, asimilada á la de jueces de primera instancia, conforme lo determina el Real decreto de 6 de Diciembre de 1867, pretendiendo satisfacer uno y otro contingente en poder de los Administradores subalternos de Rentas Estancadas de sus respectivos distritos, fundando esta pretension en la disposicion 5.ª de la Real orden de 24 del mes citado, expedida por el Ministerio de Gracia y Justicia, por la que se autoriza á los mencionados Registradores para que satisfagan el 5 y 35 por 100 antes citados en las Administraciones de Hacienda del partido; y—

Vista la disposicion 2.ª de las que contiene la seccion 3.ª del estado letra A de los presupuestos generales de 1867-68, en que se fijan las obligaciones y derechos de los Registradores de la propiedad.—Considerando que estos funcionarios no pueden ni deben abandonar el servicio importante que les está cometido, sin previa licencia, como así lo previene la Ley hipotecaria.—Considerando que para hacer las entregas en Tesorería del 5 y 35 por 100 los que no residen en capitales de provincia ó de partido administrativo, ó tienen que personarse en dichas poblaciones faltando á aquella obligacion, ó buscar giros en la localidad en que residen, que no siempre será de fácil consecucion, ó bien valerse de segunda persona, que tambien ofrece dificultades, sobre los dispendios que estos medios ha de ocasionarles, inconvenientes que todos juntos ó cada uno de por sí vendrian en último término á refluir en perjuicio de la exactitud y oportunidad con que el Tesoro debe realizar sus créditos.—Considerando que, fundada en estas y otras circunstancias análogas y del todo atendibles, se expidió la Real orden

de 15 de Julio último, en cuya disposi- cion 4.ª se autoriza a los mismos Regis- tradores para que ingresen en las subal- ternas de Estancadas la recaudacion men- sual del impuesto de *Traslaciones de do- minio*, que aquellos realizan inmediata- mente de los interesados:—El Gobierno Provisional, de conformidad con lo pro- puesto por esa Direccion é informado por las de Contabilidad y de Rentas Estan- cadas y Loterías, ha tenido á bien re- solver:

1.º Que los Registradores de la pro- piedad, con residencia en las capitales de provincia ó en las poblaciones en que existan Administraciones - depositarias, verifiquen trimestralmente en las Teso- rías ó en las Depositarias respectiva- mente, los ingresos del 5 y 35 por 100 que les correspondan.

2.º Que en los partidos judiciales en que no existan las mencionadas oficinas, entreguen sus contingentes en las subal- ternas de Rentas Estancadas, tambien trimestralmente, pero verificándolo el dia antes del que estas dependencias tienen marcado para cerrar sus cuentas men- suales.

3.º Que los Administradores subal- ternos de Estancadas reciban, bajo su responsabilidad, los ingresos que por los expresados conceptos les entreguen los Registradores de la propiedad, expidien- do á su favor el oportuno resguardo con el carácter de interino y á canjear por la carta de pago que por este ingreso y pré- vio cargarme de la Administracion de Hacienda, ha de facilitar la Tesorería de provincia á favor del Registrador respec- tivo, pero consignando en ella la circuns- tancia de verificarse el pago *por mano del subalterno* que corresponda.

4.º Que los Registradores de la pro- piedad den aviso oficial á los Adminis- tradores de Hacienda en el mismo dia en que verifiquen sus ingresos en poder de los subalternos de Estancadas, expresando la cantidad con separacion de lo que cor- responda al 5 y al 35 por 100, para la debida claridad en la contabilidad del im- puesto.

5.º Que los mismos Registradores continúen remitiendo á las Administra- ciones de Hacienda pública, como pre- viene el párrafo 2.º de la base 4.ª apro- bada por el art. 3.º de la Ley de 29 de Junio del año último, la nota y relaciones trimestrales á que se refiere tambien la Real orden de 24 de Diciembre próximo pasado, y que aquellas oficinas sean las que liquiden, censuren y administren el impuesto del 5 por 100, como así lo dis- pone el Real decreto de 19 de Julio del mencionado año.

6.º y último. Que estas disposicio- nes empiecen á regir desde el actual tri- mestre.

Lo que de orden del Gobierno Provi- sional comunico á V. I. para su inte- ligencia y efectos correspondientes.—Lo que de orden del Gobierno Provisional, comunicada por el referido Sr. Ministro, traslado á V. I. para iguales fines.

Lo que traslado á V. S. para su no- ticia y con objeto de que por parte de los subalternos de esa provincia tenga la preinserta disposicion el mas exacto cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Febrero de 1869.—Ser- vando Ruiz Gomez.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial para que llegando á co- nocimiento de los Sres. Registradores de la propiedad y Administradores sub- alternos tenga la preinserta disposicion el mas exacto cumplimiento.

Cáceres 25 de Febrero de 1869.— Luciano Mateos.

El Lic. D. Ramon Villegas, Jefe hono- rario de Administracion y Juez de primera instancia de esta capital y su partido.

Por el presente hago saber: Que el dia 23 de Marzo próximo venidero, de nueve á once de su mañana, ante este Juzgado y del Juez de paz de Sierra de Fuentes, se procederá á la venta en pú- blica subasta, bajo el presupuesto que se designa, de las fincas siguientes:

	Presupuesto.
	Escudos. Mms
Una suerte de tierra de once celemines y dos cuartillos de cabida, al sitio de la Charca de Antequera, ta- sada en.....	72
Otra id. en la hoja del Her- radero á la Charca de Au- tequera, de una fanega, un celemin y un cuarti- llo, en.....	80
Otra id. en la misma hoja y sitio del Quinto Malo, de una fanega, dos celemines y dos cuartillos, en....	24
Otra id. en la misma hoja y sitio de la Cabeza del Car- nero, de tres celemines y un cuartillo, en.....	12
Otra id. en la misma hoja y sitio, de tres celemines y dos cuartillos, en.....	14
Otra en la hoja del Herra- dero y sitio de la Cum- bre, de una fanega, un celemin y un cuartillo, en.....	80
Otra id. en la hoja de Mata de Castro y sitio del Bo- llico, de nueve celemines y dos cuartillos, en....	25 500
Otra id. en la hoja de Mata de Castro, al camino del Rivero, de dos fanegas y un celemin, en.....	140
Otra suerte de tierra en la hoja del Verdinal, al sitio de la charca del pueblo, de cabida de dos celemi- nes y dos cuartillos, en..	15
Un cercado al sitio del Ma- torral, de dos fanegas, un celemin y dos cuartillos, poblado de olivos, en....	336

Cuyas fincas se hallan en término ju- risdiccional de Sierra de Fuentes y per- tencen á D. Antonio Gibello Santano, á quien le están embargadas en juicio egecutivo pendiente en su contra, á in- stancia de D. Ramon Lumbreras, sobre pago de maravedis.

Lo que se hace saber al público para que el que desee interesarse en dicha subasta comparezca en referidos sitios, dia y hora.

Dado en Cáceres á 24 de Febrero de 1869.—Ramon Villegas.—Por su man- dado, José Enciso Parrales.

D. Ambrosio Fernandez Vitacarras, Juez de primera instancia del Juzga- do de esta ciudad de Coria y su par- tido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Bernardo Abujeta Cabrera, natural y vecino de Brozas, desertor del presidio de Cádiz y procesado en este Juzgado por tentativa de robo en la casa de Francisco Solana, de Casillas de Co- ria, en la noche del 20 al 21 de Agosto del año próximo pasado, en union de

Braulio Suarez Martin, que ha sido pre- sentado voluntariamente en este Tribu- nal, para que en el término de nueve dias se presente en la cárcel de este par- tido á responder á los cargos que contra él resulten, bajo apercibimiento que de no verificarlo así, se seguirá la causa en su ausencia y rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar, entendiéndose las actuaciones con los estrados de este dicho Tribunal.

Dado en Coria á 10 de Febrero de 1869.—Ambrosio Fernandez Vitacar- ros.—Por su mandado, Francisco Vi- llagra.

D. Pedro Martin de Soto, Juez de pri- mera instancia del partido de Hoyos.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez á José Garcia Perito, natural de Roma, contra quien se sigue causa criminal en este Juzgado por va- gancia y delito frustrado de estafa, para que se presente en mi Juzgado ó en la cárcel pública del mismo en término de 30 dias, que se contarán desde esta fe- cha á defenderse de los cargos que con- tra él resultan de esta causa; y si así lo hiciese le oír é y le guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo sus- tanciaré y determinaré la causa en re- beldía, entendiéndose los autos y dili- gencias con los estrados de esta Audiencia y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Hoyos á 20 de Febrero de 1869.—Pedro Martin de Soto.—Por mandado de su señoría, Ramon Martin y Gomez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CEDILLO. Anuncio.

El repartimiento del Impuesto perso- nal establecido en sustitucion de la con- tribucion de consumos, se halla de ma- nifiesto en la Secretaría de Ayuntamien- to para que se enteren de él las perso- nas que contiene y por espacio de quin- ce dias, á contar desde esta fecha; pues pasado este tiempo no serán atendidos por la Junta de jurados nombrada al efecto.

Cedillo 24 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Joaquin Barrete.

DESIGNACION de cuotas ó categorías por el Ayuntamiento y Junta repar- tidora de este pueblo para hacer efec- tiva la contribucion ó Impuesto per- sonal que arriba se dice, con inclusion de su demostracion.

	Reales vn.
Señalamiento ó cantidad répar- tible en los tres trimestres del corriente año económico	6496 20
Individuos llamados á contri- buir.....	381
Tipo medio.....	17 5
Alquiler hasta 40 reales.—2 reales y 13 céntimos: octavo de categoría ó sea una octava parte del tipo medio.	
Idem desde 41 á 80 reales.—4 rs. y 26 céntimos: cuarto de categoría ó sea una cuarta parte del tipo medio.	
Idem desde 81 á 120 reales.—8 rs. y 52 céntimos: media categoría ó sea me- dia cuota del tipo medio.	
Idem desde 121 á 150 reales.—17 rs. y 5 céntimos: una categoría ó sea una cuota media.	
Idem desde 151 á 180 reales.—34 rs. y 10 céntimos: dos categorías ó sean dos cuotas medias.	
Idem desde 181 á 200 reales.—51 rs. y 15 céntimos: tres categorías ó sean tres cuotas medias.	

Idem desde 201 á 220 reales.—68 rs. y 20 céntimos: cuatro categorías ó sean cuatro cuotas medias.
Idem desde 221 á 240 reales.—85 rs. y 25 céntimos: cinco categorías ó sean cinco cuotas medias.

DEMOSTRACION.

	Escudos.	Mms.
Cupo para el Tesoro.....	401	
Cuarta parte que se deduce por el primer trimestre en que rigió la contribucion de consumos.....	100	250
Cupo por tres trimestres...	300	750
Cantidades Para el presu- adicionales puesto provin- para gastos cial.....	450	375
de interés/Para el muni- comun..... cipal.....	150	375
Total cupo y cantidades adi- cionales.....	601	500
Recargo del 8 por 100 por administracion y cobranza	48	120
Total que repartir....	649	620

Cedillo 24 de Febrero de 1869.—El Secretario interino del Ayuntamiento, Tomás Nevado.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Joaquin Barrete.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE SALVATIERRA DE SANTIAGO.

Pedido de relaciones.
El Ayuntamiento que presido, en se- sion ordinaria de este dia, ha acordado que todos los que posean bienes en esta jurisdicción presenten sus relaciones pa- ra antes del 20 de Marzo próximo, en la inteligencia que el que no lo verifique pierde el derecho á reclamar por exceso en la evaluacion y se le hará de oficio.
Salvatierra de Santiago 24 de Febre- ro de 1869.—El Alcalde, Juan Antonio Galan.

INDICE del mes de Febrero de 1869.

- Número 94.—Manifiesto del Gobierno Provisional á la Nacion.
- Anuncios de dos solicitudes de registro de cuatro pertenencias mineras en Salorino y Valencia de Alcántara, presentadas por D. Agustin Gill y Diaz.
- Juzgado de Hoyos. Sentencia recaí- da en un pleito sobre eviccion y sa- neamiento de un olivar.
- Registro de la Propiedad de Grana- dilla. Extracto de asientos defectuosos en Garganta.
- Alcaldía de Robledillo de Trujillo. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.
- Id. de Cabezabellosa. Idem idem.
- Id. de Plasencia. Idem idem.
- Id. de Zarza la Mayor. Idem idem.
- Id. de Millanes de la Mata. Id. id.
- Id. de Higuera. Idem idem.
- Id. de Fresnedoso. Idem idem.
- Núm. 95.—Resúmen de la votacion ha- bida en los dias 16, 17 y 18 de Enero para Diputados á Cortes.
- Decreto sobre el establecimiento de una Escuela general de Agricultura.
- Gobierno Militar. Relacion de los individuos del Ejército de Ultramar que han fallecido.
- Direccion general de Artillería. Anuncio de estar vacante la plaza de segundo Maestro de los talleres de moldería y fundicion en la fábrica de Sevilla.
- Juzgado de Cáceres. Anuncio de la venta de una casa.
- Alcaldía de Casas de D. Antonio. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.
- Id. de Plasenzuela. Idem idem.

Id. de Holguera. Idem idem.
Id. de Almoharin. Idem idem.
Id. de Villa del Rey. Idem idem.
Id. de Estorninos. Idem idem.
Id. de Torreorgaz. Idem idem.
Núm. 96.—Circular encargando la captura de Wenceslao Alvarez y Leon.
Otra sobre la busca de unos efectos y captura de los ladrones.
Otra publicando el nombre de la huérfana agraciada con el premio de 250 escudos en el sorteo celebrado en 30 de Enero.
Diputacion Provincial. Anuncio de la subasta de varios aprovechamientos forestales en Galisteo, Pescueza y Santiago de Carvajo.
Juzgado de Cáceres. Anuncio de estar vacante una plaza de Procurador.
Id. de Plasencia. Edicto citando a Benita Ruperta Sanchez.
Id. de Alcántara. Otro id. á Pedro Acedo Ramos.
Id. de Valencia de Alcántara. Otro encargando la captura de Nicolás Perez.
Id. de Jarandilla. Sentencia declarando pobre para litigar á Tomás Sanchez Rubio.
Registro de la Propiedad de Granadilla. Extracto de asientos defectuosos en Pinofranqueado.
Alcaldía de Torrecilla de los Angeles. Anuncio de estar vacante la Secretaría de Ayuntamiento.
Id. de Zorita. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.
Id. de Tejeda. Idem idem.
Id. de Mesas de Ibor. Idem idem.
Id. de Torrejon el Rubio. Idem id.
Id. de Losar de la Vera. Anuncio de estar vacante la plaza de Médico.
Id. de Granadilla. Idem idem.
Id. de Villar del Pedroso. Idem id.
Id. de Brozas. Anuncio de estar vacante la plaza de peon público.
Núm. 97.—Orden dando de baja en el ejército á D. Vicente Mayans y Mayans.
Relacion de los interesados que se han acogido al decreto sobre minería publicado en 29 de Diciembre de 1868.
Juzgado de Cáceres. Edicto encargando la busca de dos cerdas.
Id. de Hoyos. Otro anunciando la vacante de una capellanía colativa en San Martin de Trevejo.
Id. de Montanchez. Otro llamando á los herederos de Francisco Aranda, de Torre de Santa Maria.
Id. de D. Benito. Anuncio de estar vacante una plaza de alguacil.
Instituto de segunda enseñanza. Anuncio de la subasta de varios enseres.
Registro de la Propiedad de Granadilla. Extracto de asientos defectuosos en Hervás.
Alcaldía de Cañaveral. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.
Núm. 98.—Decreto declarando válidas en España las certificaciones de estudios probados en establecimientos de enseñanza de Portugal.
Otro permitiendo á los extranjeros incorporar en las Universidades y establecimientos públicos de enseñanza de España, toda clase de asignaturas.
Diputacion Provincial. Anuncios de las subastas de varios aprovechamientos forestales en Mohedas, Cañaveral, Casas de D. Gomez, Collado, Mata de Alcántara, Riobobos, Valencia de Alcántara, y Navalmoral.
Juzgado de Valencia de Alcántara. Edicto citando á Domingo Preciado.
Id. de Badajoz. Anuncio de estar vacante una plaza de alguacil.
Id. de Puente del Arzobispo. Edicto encargando la busca de un jumento.
Administracion de estancadas de Valverde del Fresno. Anuncio de la venta de cajones.
Alcaldía de Talaveruela. Anuncio de estar vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento.

Id. de id. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.
Id. de Aliseda. Idem idem.
Id. de Carrascalejo. Idem idem.
Id. de Acehuche. Idem idem.
Id. de Madrigalejo. Idem idem.
Id. de Toril. Idem idem.
Id. de Garciaz. Idem idem.
Id. de Calzadilla. Idem idem.
Id. de Belvis de Monroy. Idem id.
Id. de Almaraz. Idem idem.
Id. de Casar de Cáceres. Idem id.
Núm. 99.—Orden dando de baja en el ejército á D. Pedro Caro Gamucio.
Convenio para la extradicion de malhechores entre España y Portugal.
Diputacion Provincial. Anuncios de las subastas de varios aprovechamientos forestales en Aldehuela, Toril, Alcántara, Cabezueta, Alcántara, Seradilla, Aldehuela y Alta.
Audiencia Territorial. Decreto para que los dueños de oficios enagenados, presenten los documentos referentes al derecho de propiedad.
Direccion de Administracion Militar. Anuncio de la subasta para la adquisicion de 50.000 metros de lona.
Alcaldía de Berzocana. Anuncio de las solicitudes presentadas por los aspirantes á la Secretaría de Ayuntamiento.
Id. de Ceclavin. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.
Id. de Villamiel. Idem idem.
Id. de Villar del Pedroso. Idem id.
Id. de Portezuelo. Idem idem.
Id. de Moraleja. Idem idem.
Id. de Santa Ana. Idem idem.
Id. de Cedillo. Idem idem.
Id. de Aldeacentenera. Idem idem.
Id. de Miajadas. Idem idem.
Núm. 100.—Discurso leído por el Presidente del Gobierno Provisional en el acto solemne de abrirse las Cortes Constituyentes el dia 11 de Febrero de 1869.
Circular valorando los precios de los suministros hechos por los pueblos de esta provincia en Enero último.
Diputacion Provincial. Extractos de las sesiones celebradas en 20 de Noviembre y 10 y 11 de Diciembre de 1868.
Gobierno Militar. Ordenes abriendo recluta voluntaria para los soldados que deseen pasar á servir á la Isla de Cuba.
Junta provincial de primera enseñanza. Circular haciendo saber el nombramiento de Inspector.
Juzgado de Coria. Edicto encargando la captura de Juan de Mata Felipe.
Alcaldía de Montanchez. Extracto de la cuenta municipal correspondiente al mes de Enero.
Id. de Cedillo. Anuncio de estar vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento.
Id. de Hinojal. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.
Id. de Villar de Plasencia. Id. id.
Id. de Torremocha. Idem idem.
Id. de Villa del Campo. Idem id.
Id. de Torrejoncillo. Idem idem.
Id. de Garrovillas. Idem idem.
Id. de Salorino. Idem idem.
Id. de Benquerencia. Idem idem.
Id. de Zarza de Montanchez. Id. id.
Id. de Ibahernando. Idem idem.
Id. de Gordo. Anuncio de estar vacante la plaza de Médico-Cirujano.
Id. de Escorial. Idem idem.
Id. de Hervás. Idem idem.
Establecimientos de Beneficencia. Anuncio de la venta de géneros.
Núm. 101.—Circular publicando el nombre de la huérfana agraciada con el premio de 250 escudos en el sorteo celebrado en 13 de Febrero.
Decreto sobre los colegios de internos que existan en los Institutos de segunda enseñanza.
Administracion de Hacienda. Circular sobre los concesionarios de ho-

nores de empleos de las carreras civiles.
Comandancia de Carabineros. Orden reclamando una nota de los carabineros que hubieren fallecido en la guerra de Africa.
Caja de Quintos. Circular para que los Alcaldes esporen la voluntad de los quintos para si quieren pasar á servir á los batallones de Marina.
Juzgado de Plasencia. Edicto citando á Benita Ruperta Sanchez.
Id. de Alcántara. Otro id. á Teodoro Holgado Lopez.
Id. de Valencia de Alcántara. Otro id. á Andrés Bravo Grande.
Id. de Mérida. Otro encargando la captura de un joven llamado Ponce.
Id. de Alba de Tormes. Anuncio de estar vacante una plaza de alguacil.
Alcaldía de Abadía. Edicto citando al mozo Manuel Bernardo Dominguez.
Id. de Villanueva de la Vera. Anuncio de la solicitud presentada para el desempeño de la Secretaría de Ayuntamiento.
Id. de Robledillo de Gata. Señalamiento de cuotas por el impuesto personal.
Id. de Cachorrilla. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.
Id. de Oliva. Idem idem.
Id. de Valdehúncar. Idem idem.
Id. de Saucedilla. Idem idem.
Id. de Campo (lugar). Idem idem.
Id. de Aldea del Obispo. Anuncio de estar vacante la plaza de Cirujano.
Núm. 102.—Circular participando haber cesado en el cargo de Gobernador civil D. Baldomero Menendez, y haber entregado el mando á D. Florencio Martin y Castro, como Vicepresidente de la Diputacion provincial.
Otra publicando el repartimiento para las atenciones de las cárceles de partido de Cáceres y Montanchez.
Otra sobre la incorporacion al ejército de los quintos que se mencionan.
Orden sobre la liquidacion del impuesto de traslaciones de dominio en los casos de vacante de los Registros de la Propiedad.
Diputacion Provincial. Extracto de las sesiones celebradas en los dias 13 y 14 de Diciembre próximo.
Gobierno Militar. Orden sobre incorporacion al ejército de los quintos que se mencionan.
Juzgado de Trujillo. Edicto encargando la busca de efectos robados.
Id. de Mérida. Otro encargando la captura de un joven llamado Ponce.
Alcaldía de Garrovillas. Anuncio de estar vacante la Secretaría de Ayuntamiento.
Id. de Conquista. Idem idem.
Id. de Torno. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.
Id. de Casas de Millan. Idem idem.
Id. de Ruanes. Idem idem.
Id. de Perales. Idem idem.
Id. de Cañamero. Idem idem.
Id. de Pedroso. Idem idem.
Id. de Navalmoral. Anuncio de estar vacante la plaza de Médico-Cirujano.
Núm. 103.—Circular encargando la busca de José Vazquez.
Otra id. id. la de Ruperto Montero Aguado.
Orden sobre el modo de ingresar en arcas del Tesoro los productos del impuesto del 5 y 35 por 100 á que están sujetos los Registradores de la Propiedad.
Diputacion Provincial. Extractos de las sesiones celebradas en los dias 15 y 17 de Diciembre último; y anuncios de la subasta de corcho en Sta. Ana y Miravel.
Alcaldía de Higuera. Edicto citando al mozo Francisco Toro Rebollo.
Id. del Gordo. Demostracion de cuotas del impuesto personal.

Id. de Miravel. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.
Id. de Pasaron. Idem idem.
Id. de Zarza de Granadilla. Id. id.
Id. de Arco. Idem idem.
Id. de Abadía. Idem idem.
Id. de Castañar de Ibor. Idem id.
Id. de Malpartida de Plasencia. Id. idem.
Id. de Berrocalejo. Idem idem.
Id. de S. Martin de Trevejo. Id. id.
Id. de Aldehuela. Idem idem.
Núm. 104.—Telégrama participando haber dado las Cortes Constituyentes un voto de gracias y de confianza al General Serrano.
Circular encargando la busca de los autores del robo de siete caballerías, ejecutado en la dehesa de Valdivia, término de Tomadizo.
Diputacion Provincial. Anuncios de la venta de pinos en Talayuela.
Gobierno Militar. Aviso llamando á los soldados licenciados Fulgencio Lorenzo Hernandez y Claudio Rodriguez Abilera.
Administracion de Hacienda. Circular para que los Ayuntamientos se preparen para la cobranza del impuesto personal.
Comision de Ventas. Orden de la Direccion para la enagenacion de servidumbres y aprovechamientos que no sean de uso comunal.
Juzgado de Cáceres. Edicto encargando la busca de unas caballerías; y anuncio de la venta de una parte de casa en Cáceres.
Id. de Paz de Casas de D. Gomez. Sentencia condenando á Eugenio Gomez al pago de 110 rs.
Administracion de Provisiones. Nota de cereales comprados por la misma.
Registro de la Propiedad de Granadilla. Extracto de asientos defectuosos en Hervás.
Administracion de estancadas de Coria. Anuncio de la venta de cajones.
Alcaldía de Mata de Alcántara. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.
Id. de Portaje. Idem idem.
Id. de Deleitosa. Anuncio de estar vacante la plaza de Médico-Cirujano.
Id. de Higuera. Idem idem.
Núm. 105.—Telégrama de la formacion del Ministerio.
Circular reclamando los estados de nacidos, casados y muertos á los pueblos que se expresan.
Otra publicando el repartimiento para las atenciones de la cárcel de partido de Navalmoral.
Otra encargando la captura de Felipa Lopez Perez.
Otra id. la busca de las alhajas robadas en la iglesia del Collado.
Otra publicando el nombre de la huérfana agraciada con el premio de 250 escudos en el sorteo celebrado en 23 de Febrero.
Juzgado de Plasencia. Edicto citando á Benita Ruperta Sanchez.
Id. de Garrovillas. Otro encargando la busca de las alhajas robadas en la iglesia de Casas de Millan.
Id. de Logrosan. Otro citando á Eugenio de Lucas y Jimenez.
Id. de Puente del Arzobispo. Edicto participando tener recogidas dos caballerías de procedencia sospechosa.
Alcaldía de Santa Cruz de Paniagua. Anuncio de la solicitud presentada para el desempeño de la Secretaría de Ayuntamiento.
Id. de Campillo de Deleitosa. Aviso reclamando las relaciones de riqueza.
Id. de Cumbre. Idem idem.
Id. de Herrerueta. Idem idem.
Id. de Cañamero. Anuncio de estar vacante la plaza de Cirujano.

CACERES: 1869.
IMP. DE NICOLÁS M. JIMENEZ.
Portal Llano, núm. 19.